



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUERO

Don José Rubén Torres Moratalla, en uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Aprobar el padrón de la Tasa del Servicio de Centro de Atención a la Infancia correspondiente al mes de febrero de 2022.

El padrón comprende 15 recibos por un importe total de 660,00 euros.

El citado padrón se halla expuesto al público por el plazo de treinta días hábiles en las dependencias del Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de finalización del período de exposición, según lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones (recibos) de los padrones tributarios se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El período de ingreso en período voluntario será el comprendido entre el **1 de octubre y el 30 de noviembre de 2022**, ambos inclusive, y la recaudación se efectuará por el propio Ayuntamiento.

Quero, 4 de octubre de 2022.– El Alcalde, José Rubén Torres Moratalla.

N.º I.-5018